



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 301/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-79, de 11 de Abril 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0497/2013 de 10 de Abril 2013, suscrito por el H. Alcalde del Gobierno Autónomo de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 063/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO DISTRITO - 7"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. David Paniagua Daza, Sub- Alcalde del Distrito 7 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-7 Nº 148/2013 de 05 de Marzo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO DISTRITO - 7"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 219.995,27 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 27/100 BOLIVIANOS)**, método de selección calidad, propuesta técnica y costo

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 Inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 07/2013 de 08 de Marzo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 181 de fecha 28 de Junio del 2009 " Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" "NB-SABS"; del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO DISTRITO 7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 08 de Marzo 2013, con número de confirmación: 1015456, Código Interno 058/2013, **CUCE: 13-1101-00-370346-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 219.995,27.- (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 27/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 15/2013 de 19 de Marzo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron CINCO (5) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de Marzo 2013 (fs. 0219).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 301/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 080/2013 de 27 de Marzo 2013, en la parte resolutive art. **1º APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación conformada por los señores: Lic. Juan Carlos Peterito. Técnico de compras menores, como Administrativo; Ing. David Paniagua Sub – Alcalde D-7, unidad solicitante y la Arq. Jaqueline Bayo. Asistente Adm Urbano D.R.A.T. Como vocal Técnico; verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando en el informe de la comisión y el art. 2º **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO” D – 7** , al proponente Sr. Omar Chumacero Cors , propietario y representante de la Empresa Constructora de nombre comercial CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OCHC, por el monto de Bs. **204.523,20 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS con 20/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS.

Que, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO” D - 7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 09 de Enero de 2013 con Preventivo N° 00104, Categoría Programática 31 0024 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 “Construcciones y mejoras de bienes de dominio público” con un monto total autorizado de Bs. **220.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO D- 7”** el mismo se encuentra ubicado en la comunidad de Chaquito Zona Rio Chico del distrito Municipal N° 7, con una topografía y pendientes, serranía baja con disección baja, encontrándose a una altura de 1.870 m.s.n.m, el área a proteger es de 3.187,83 m2, el acceso hasta el sitio de la obra es a través del camino carretero Sucre – Cochabamba, a una distancia de 42 Km de la Ciudad de Sucre. El crecimiento poblacional crea una constante necesidad de generar ingresos para los miembros de la comunidad centrándose en la actividad agrícola, por lo tanto en cada comunidad se ha implementado muros defensivos con la finalidad de recuperar y proteger terrenos destinados a tareas agrícolas, a los factores de deterioro se suma el desgaste y traslado de sedimentos en la cuenca, debido a la debilidad geológica y cada vez menos cobertura vegetal se producen fuertes escurrimientos de agua y material solidó, produciendo la erosión y socavación de los causes los cuales son depositados en el cauce principal. La construcción del muro defensivo es de Hº Cº, se realizara a continuación del muro de hormigón Ciclopeo existente en suelo estable y con dimensiones establecidas según los planos constructivos, la característica geométrica de este muro es de 30 mts. De longitud con una fundación profunda de 5 mts. Del nivel del lecho la zapata tiene un ancho de 2.80 mts y una altura de 0.50 mts, además cuenta con una elevación de 6.00 mts con ancho de 1.50 mts. En la parte inferior y 1.00 mt en la parte superior, otra característica de este muro es que no se considera barbacanas en el diseño esto debido a que la humedad del terreno a proteger no sufrirá daños ya que serán terrenos cultivables.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 301/13

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 063/2013** de 08 de Abril 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Cronograma de desembolsos	254 a 255
	Formulario de Análisis de Precios Unitarios	294 a 300
	Formulario de evaluación de propuesta y cotización	301 a 302
	Formulario de presupuesto por Items y costo total de la Obra	303 a 304
	Formulario N° 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	305 a 310
Exp.Espc. y Exp.General	Documentos Experiencia específica y general	220 a 246
	Formulario experiencia Específica de la Empresa Adjudicada	286 a 288
	Formulario Experiencia General de la Empresa	289 a 291
Doc. Prop. Téc.	Formulario de presentación equipo mínimo comprometido para la Obra	256 a 257
	Cronograma de ejecución de la Obra	258 a 259
	Enfoque y metodología Objetivos y alcance Plan de trabajo	260 a 285
Documentos Legales y Administrativos	Currículum Vitae del residente de la Obra	247 a 253
	Garantía de seriedad de la propuesta	292 a 293
	Certificado de Inscripción Padrón Nacional del Contribuyente (NIT)	a 344
	Registro de Beneficiario del Sigma	a 345
	Registro de Comercio de Bolivia	346 a 347
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 18442 (AFP)	a 348
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 198364	a 349
	Nota de presentación de Documentos de la Empresa Cite OCHC 08/2013	350 a 351

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 301/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documento de Identidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	009 a 017
	Ficha Ambiental	018 a 036
	Estudio de Suelos	037 a 039
	Memoria de Calculo	040 a 047
	Cronograma de ejecución	048 a 050
	Pliego de especificaciones técnicas	051 a 065
	Planilla de cómputos métricos	066 a 067
	Planos Constructivos	068 a 073
	Cuadro de cotización	074 a 075
	Certificación presupuestaria	076 a 077
	Certificación de uso de suelo	078 a 079
	Acta de Validación del proyecto	080 a 081
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	082 a 083
	Resumen ejecutivo del proyecto más Cd.	084 a 090
	Solicitud de inicio de proceso de contratación Sub Alcaldía D-7 Cite 148/2013	a 091
	Resolución RPA – ANPE N° 07/2013 Aprobación del DBC.	092
	Formularios de presentación de la propuesta	093 a 111
	Documentos repetidos ya mencionados (Fotocopias)	112 a 200
	Documento Base de Contrataciones	201 a 214
	Formulario 100	215 a 216
	Confirmación de la publicación	217
	Designación de la comisión de calificación N° 15/13	218
	Acta de cierre presentación de propuestas	a 219
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión designada	312 a 326
	Nota RPA-ANPE N° 147/2013 "A-1" Solicitud de presentación documentos para verif. técnica	a 327
	Acta de verificación Técnica de Documentos de la Empresa. OCHC	328 a 336
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 080/2013	337 a 340
	Nota RPA-ANPE N° 147/2013 "B" Comunicación de Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 7	341
	Nota RPA-ANPE N° 147/2013 "A-2" de prosecución de tramite al adjudicado	342
	Nota RPA-ANPE N° 147/2013 "C" elaboración de contrato al proceso N° 058/2013	343
	Notificación al Adjudicado	344

Documentos legales y administrativos de la convocatoria

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 301/13

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 063/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora y Consultora OCHC, **representado legalmente** por el Sr. Omar Chumacero Cors, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO" D- 7**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. 204.523,20 (**DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS con 20/100 BOLIVIANOS**); plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHAQUITO" D- 7**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 301/13

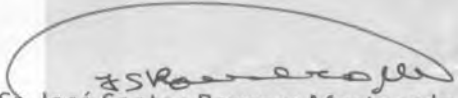
de Chaquito, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

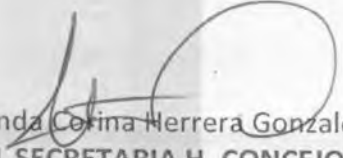
Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

